

por mi testamento, ni codicillo ni por su^{ra} salvo es
te q^o el día de la Sta. & el hago, y oydens ante Bar
tholomeo Brea Vernal. su^{no} 29^o & esta villa q^o quiero
q^o sea por mi testamento, & codicillo & por su^{ra} 22^o
o en aquella via, & forma q^o mejor haya lugar de
dño. porq^o esta es mi voluntad: Y así lo otorgo en
la villa de Tumbilla en ocho días del mes de Junio
de mill seiscientos, y seis años siendo testigos
Pedro Mexcal, Ynacio Ruiz, y Benito Vernal veci
nos de esta Sta. Villa, a los quales dño. otorgante conozco
y nombro por sus nombres & q^o el su^{no} doi fee, y
asimismo conozco al otorgante y lo firmo = Juan
Guardiola = Antoni = Bartholomeo Brea Vernal =
la qual, Caxera, y pie de año, testam^{to} son copia de la letra &
sus originales y por ahora queda entre los papeles de esta Co
munidad q^o esta ante mi cargo ag^o me Benito. Y en fee &
ello como sucesor q^o su^{ra} & dño. Oficio & Admin^{to} de la Bu
rse & J. J. Guardia de Valencia en la villa y Corte de
Madrid, libro el pres. q^o Signo y firmo Barquilla de
Tumbilla a diez y ocho días del mes de Diciembre de
mill seiscientos, y seis años


Bartholomeo Venero
Notario

